

EXPEDIENTE	TITULAR	ACUERDO CONCESION	CALIFICACION	VENCIMIENTO PLAZO	SUBVENCION PERCIBIDA (PTAS.)	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO
CC/731/AE	SDAD. COOP. LTDA. TRAVECO	20.02.85	A-10A	02.03.90	0	TOTAL
CC/732/AE	GREGORIO Y ANGEL CLEMENTE SALADO	20.02.85	A-16A	02.03.90	0	TOTAL
CC/738/AE	SANTOS CARRASCO FABIAN	02.04.85	A-21A	19.04.90	0	TOTAL
CC/743/AE	MANUEL FERNANDEZ BARQUILLA	20.02.85	A-22A	02.03.90	0	TOTAL
CC/746/AE	AGROPECUARIA DE CILLEROS, S.A.	02.04.85	A-15A	19.04.90	0	TOTAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

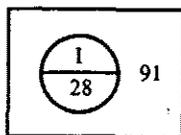
10645 RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 1228.

Vista la petición interesada por la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Galileo, 303, 5.º, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Esta Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero: Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

c) Precinto embutido:



Segundo: El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos taxímetros, electrónicos y mecánicos.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Galileo, 303, 5.º, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Fuente de alimentación de 0-24 V. cc. 0-2A.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio: La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10646 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de la Real Academia Española.

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de Número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Ricardo Gullón.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Secretario en funciones, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10647 ORDEN de 30 de abril de 1991 por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1990/91.

El Reglamento (CEE) número 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una Organización Común de Mercados en